

## RESOLUCIÓN NÚMERO 10300-09-2022

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. DC-SED-LP-311-2022 (ZONA MACIZO)

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por Acto Administrativo No. 10114-09-2022, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y

### CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca- Secretaría de Educación y Cultura interesado en contratar el siguiente objeto: *“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS”*, de conformidad con los estudios previos elaborados por la entidad, para lo cual publicó en el SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones respectivo, el aviso que refiere el artículo 224 del Decreto Ley 019 del 2002 y los demás documentos que respaldan el proceso.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones fueron presentadas observaciones al mismo. Las cuales fueron debidamente resueltas y publicadas en el SECOP II.

El día 27 de Julio de 2022 por parte de la entidad fue publicada la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego y la Resolución No. 07223-07-2022 por medio de la cual se dio apertura a la Licitación Pública No. DC-SED-LP-311-2022.

El 08 de agosto del 2022 fueron publicadas en el expediente de proceso, las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes y el pliego de condiciones definitivo.

Para atender el pago del valor del contrato del presente proceso de licitación, existen los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3958 de 14 de julio de 2022 y 14122 del 08 julio 2022, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca.

El día 01 de agosto de 2022 se dio inicio a la audiencia de revisión de pliegos, tipificación, asignación, distribución de riesgos, la cual no conto con asistencia de ningún proponente interesado.

El día 12 de agosto de 2022 se realizó el cierre del proceso, constatando que los proponentes que se presentaron para la zona No. 3 fueron los siguientes:

1. DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S.



2. ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO.

Las propuestas recibidas fueron objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en los componentes jurídico, financiero, técnico y experiencia; igualmente se evaluó la propuesta económica. Los respectivos informes de evaluación fueron publicados el día 02 de septiembre de 2022, en la plataforma electrónica SECOP II, es de anotar que ningún proponente fue habilitado, por lo tanto, de conformidad con el art. 30 de la Ley 80 de 1993 la entidad procedió a correr traslado por 5 días hábiles a todos los proponentes para que allegaran los documentos de subsanación incluyendo el saneamiento establecido mediante la adenda N°7 con código CO1AMD 1563433.

Vencido el termino dispuesto para subsanar y verificados los documentos allegados en la plataforma SECOP II, se determinó que el proponente ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO no subsana y que DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S. subsanó lo requerido resultando habilitado jurídicamente.

El día 19 de septiembre de 2022 se publicó el informe final y el mismo día se realizó audiencia virtual de adjudicación, a las 9:30 am, diligencia dentro de la cual el comité evaluador recomendó adjudicar al único proponente habilitado:

PROPONENTE	PUNTAJE
DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA S.A.S	35

Así las cosas, este despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador en la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública No. **DC-SED-LP-311-2022**.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato dentro de la Licitación Pública No. **DC-SED-LP-311-2021**, que tiene por objeto: *“EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS*, al proponente ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE con NIT 901356086-1, representado legamente por el señor **EDWIN OSVALDO ASTUDILLO MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.290.616 de Popayán Cauca, con dirección para notificaciones en la CR 4 B 26 B N 17 Popayán –Cauca, y teléfono 3008656411, correo electrónico [distrialimentosdelcauca.sas@gmail.com](mailto:distrialimentosdelcauca.sas@gmail.com), por valor de MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE



Continuación Resolución No.

10300-09-2022

(\$1.513.541.524), respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3958 de 14 de julio de 2022 y 14122 del 08 julio 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Popayán a los

23 SEP 2022

**AMARILDO CORREA OBANDO**

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Laura Cristina Cárdenas S– Contratista Despacho SECD  
Proyectó: Kelly Yohanna Barrea Gómez- Abogado Contratista SÉCD